

# Préstamos sociales en unidades indexadas

## 1. Condiciones generales

Expresión monetaria	unidades indexadas
Montos	entre UI 7.000 y UI 70.000
Plazo	12, 18, 24, 30 o 36 meses
Interés compensatorio	12% tasa efectiva anual
Interés moratorio	máximo legal autorizado a la fecha de firma por el BCU
Periodicidad de pagos	Mensual
Amortizaciones con exoneración de intereses	Mínimo: 10% del capital, una vez satisfechas las cuotas devengadas
Impuesto que grava al préstamo	IVA

## 2. Edad

Sólo se concede a solicitantes con hasta 65 años de edad. Si es mayor de 65 años y jubilado, puede obtener un préstamo de Caja Nacional (BROU) con retención de la pasividad. El trámite se inicia en el sector Prestaciones (piso 8 – 2401 2414 int. 542).

Los afiliados también pueden obtener préstamos de CONOAC.

### 3. Calidad de prestatario

Categoría	Situación	Posibilidad
Escribano activo	Menos de 2 años de actividad computada	Hasta el equivalente UI 12.000, con garantía.
	Más de 2 años	A sola firma*. A los funcionarios del Poder Judicial se les retendrá la cuota de su sueldo.
Jubilado (Escribano o empleado)	Cualquier situación	A sola firma*. La cuota se descontará de la pasividad.
Empleado de escribanía	Más de 2 años desde la última denuncia	Con garantía de su patrono.
Empleados de la AEU	2 años como mínimo de actividad computada continua	Autorización administrativa previa con aclaración de que es personal permanente. La cuota se descontará del sueldo.
Empleados de CN		

\* Evaluado el caso concreto, la Caja podrá requerir la garantía de un fiador con bienes inmuebles libres de gravamen.

PENSIONISTAS. La Caja no está facultada para concederles préstamos. Pueden acceder a los que brindan Caja Nacional (brou) y conoac.

### 4. Monto máximo de la cuota

El capital está limitado por la cuota máxima.

Categoría de prestatario	Cuota máxima
Escribano activo afiliado	15% de honorarios líquidos en base al promedio actualizado de los últimos 5 ejercicios.
Escribano en régimen de dedicación total	7% del último sueldo líquido.
Jubilado	15% de la pasividad líquida.
Empleado de escribanía	15% del líquido del sueldo ficto vigente.
Empleado de la AEU	15% del último sueldo líquido.
Empleado de CN	15% del último sueldo líquido.

Para la determinación de la cuota máxima podrá adicionarse el 7% de otros ingresos que fueran permanentes y documentados.

## 5. Impedimentos

- No estar al día en alguna obligación con la Caja (aportes, financiamientos, tiques del SNS, Biblioteca, etc.).
- Haber registrado un atraso promedio superior a 30 días en anteriores préstamos, facilidades de pago y consolidaciones.
- Antecedentes negativos (certificado de Actos Personales, Clearing de Informes o central de riesgos del Banco Central del Uruguay).
- Ser beneficiario de otro préstamo social vigente, salvo los concedidos por razones de salud (asunto 971 del acta 2767 de 30/09/08).
- Si fuera garante de otros préstamos, que sus ingresos no le concedan margen para la nueva cuota.

El Directorio Honorario podrá denegar cualquier solicitud sin expresión de causa.

## 6. Documentos a presentar

Documentación	Modo de obtenerlo
Formulario de solicitud	En la página web (Préstamos / Préstamos Sociales en UI)
Declaración de estado de responsabilidad	
Certificado de Actos Personales	Dirección Gral. de Registros o AEU.
Fotocopia de la cédula de identidad	

La DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL:

- Lleva un timbre de declaración jurada de Caja de Profesionales Universitarios.
- Si el domicilio constituido no fuera incluido en los activos, anexarle una hoja en la que conste: a) la identidad del propietario del inmueble y b) en qué calidad ocupa la finca el solicitante.

## 7. Incumplimiento

De verificarse un atraso de tres cuotas consecutivas, se comunicará la situación al Clearing de Informes y se trasladará el expediente a la Asesoría Letrada.

## 8. Condiciones para la renovación

- Que haya transcurrido la tercera parte del plazo.
- Que el préstamo a renovar no se hubiera otorgado en el mismo año civil.

## **9. Plazos de otorgamiento para solicitudes de Montevideo**

Los préstamos se conceden en promedio dentro de las 48 horas de recibida la solicitud si es con retención de haberes (jubilaciones o sueldos) y 72 horas en el resto de los casos.

## **10. Solicitudes del interior**

El solicitante radicado en el interior del país podrá enviar la documentación requerida por correo. Tras la aprobación del trámite, recibirá en su dirección electrónica el texto del contrato a firmar. Deberá enviar por correo dos copias con la firma certificada por Escribano Público. Recibida esta documentación, la Caja, depositará el capital en la cuenta bancaria que el solicitante indique.

---

**Por mayor información:**

2401 24 14 interno 547

[prestamosoc@cajanotarial.org.uy](mailto:prestamosoc@cajanotarial.org.uy)

18 de Julio 1730 piso 9 — 11200 Montevideo

---